

Dec. No. 152-87 que restablece el tránsito terrestre a través de la frontera dominico-haitiana, a partir del lro. de abril de 1987.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 152-87

CONSIDERANDO: La necesidad de fortalecer y dinamizar las relaciones comerciales, financieras y técnicas entre la República Dominicana y la República de Haití,

VISTO el Decreto No. 1612 de fecha 29 de agosto de 1967,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- A partir del primero de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), queda restablecido el tránsito terrestre en general, a través de la frontera dominico-haitiana, siempre sujeto a las disposiciones legales vigentes relativas a pasaporte, visado y aduanas.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 1612 de fecha 29 de agosto de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 153-87 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, a varios oftalmólogos extranjeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 153-87

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los distinguidos Oftalmólogos Doctores Benjamín F. Boyd, Francisco Contreras, A. Edward Maumenee, Feliciano Palomino Dena, Bradley R. Straatsma, Richard J. Simmons, H. Dunbar Hoskins Jr., José Ignacio Barraquer, Manuel N. Miranda Rivera, Enrique Malbrán y Alvaro Rodríguez, quienes visitan el país con motivo del XVI Congreso Panamericano de Oftalmología.

VISTA la Ley No. 1352 de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial, a los eminentes Oftalmólogos Doctores Benjamín F. Boyd, Francisco Contreras, A. Edward Maumenee, Feliciano Palomino Dena, Bradley R. Straatsma, Richard J. Simmons, H. Dunbar Hoskins Jr., José Ignacio Barraquer, Manuel N. Miranda Rivera, Enrique Malbrán y Alvaro Rodríguez.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec . No. 154-87 que autoriza el uso de la Tarjeta de Turismo a los residentes legales en el Canadá, independientemente de su nacionalidad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 154-87

VISTA la Ley No. 199 de fecha 9 de mayo de 1966, que establece el uso de la Tarjeta de Turismo, modificada por la Ley No. 67, de fecha 30 de noviembre de 1966,